



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de noviembre de 2012  
No. 90

## SUMARIO:

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO MODIFICATORIO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN INCISO P) A LA FRACCION III DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO DE OPERACION DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN FECHA 17 DE ABRIL DEL 2009.

AVISOS JUDICIALES: 1262-A1, 4493, 679-B1, 4386, 4387, 1254-A1, 1255-A1, 4375, 4377, 641-B1, 642-B1, 643-B1, 644-B1, 4226, 4376, 1270-A1, 4410, 1264-A1, 1297-A1, 4496, 4492, 4480, 4481, 4499 y 1195-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4501, 1276-A1, 4442, 4429, 664-B1, 1269-A1, 4397, 4414, 4343 y 1277-A1.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
GRANDE

**ACUERDO MODIFICATORIO** por el que se reforma y adiciona un inciso p) a la fracción III del artículo 4 del Reglamento de Operación del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 17 de abril del 2009, para quedar como sigue:

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción III del artículo 4 del Reglamento de Operación del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría del Medio Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 4.- El Comité se integra de la siguiente forma:

I. ...

II. ...

III. Vocales que serán:

a) ....

b) ....

c) ....

....

p) El titular de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la Ciudad Típica de Metepec, México, a los dos días del mes de octubre de 2012.

**EL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

M. EN D. CRUZ J. ROA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ.  
(RUBRICA).

C. CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ  
CONTRALORA INTERNA Y SECRETARÍA  
TÉCNICA DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

LIC. FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ  
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO  
DEL MEDIO AMBIENTE Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

M. en A. SUSANA LIRIÉN DÍAZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN  
ATMOSFÉRICA Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

C. ISMAEL LAURRABAQUIO GUILLÉN  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA,  
SUELO Y RESIDUOS Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

C.P. SALVADOR DÍAZ VAREZAS  
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E  
IMPACTO AMBIENTAL Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA  
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL  
DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

ING. JOSÉ ELIAS CHEDID ABRAJAM  
COORDINADOR EJECUTIVO DE  
RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.  
Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

LIC. DANIEL CASTRO VELÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y  
DE LA FAUNA Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

LIC. FIDEL VELÁZQUEZ ESCALERA  
COORDINADOR GENERAL DE CONSERVACIÓN  
ECOLÓGICA Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

LIC. SERGIO CASTAÑÓN MORENO  
DIRECTOR DE CONCERTACIÓN Y  
PARTICIPACION CIUDADANA Y  
VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

LIC. EN C.P. Y A.P. OMAR S. OLVERA HERREROS  
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
ESPECIALES Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

LIC. FÉLIX PEREZ CAMILO  
COORDINADOR JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITÉ.  
(RUBRICA).

DR. ISMAEL SÁENZ VILLA  
COORDINADOR AMBIENTAL METROPOLITANO  
Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

LIC. JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y  
VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

LIC. J. G. FEDERICO SALINAS ORTEGA  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONSULTORIA ADAM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE antes BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de TOMAS LEYVA MORA y GEORGINA DE VALDEMAR OSNAYA, Exp. número 653/2000. El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ha dictado varios autos que en su parte conducente dicen: "México Distrito Federal a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- A su expediente número 653/2000 el escrito de la parte actora "... consecuentemente por así corresponder al estado de los autos, se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado y que consisten en el departamento 101, edificio B, condominio Potrero, construido sobre el lote Diecinueve, manzana X, del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal conocido actualmente como Conjunto Urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número Ocho Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hágasele saber a los posibles licitadores, que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por Institución destinada para tal efecto, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en un periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada, facultando para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado que autoriza y da fe.-Doy fe.-México Distrito Federal a veintiséis de septiembre de dos mil doce.- A su expediente número 653/2000 el escrito de la parte actora "...y respecto de lo solicitado, atento el propio estado de autos, se precisa que atendiendo a la naturaleza del juicio de que se trata se considera como postura legal para efectos del remate la cantidad señalada como valor del bien, esto es la suma de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); Por otro lado se ordena que el oficio correspondiente a la Tesorería sea dirigido a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado que autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que serán publicados: por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 1 de octubre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.  
1262-A1.-25, 31 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO

JUAN INIESTA GUADARRAMA en el expediente número 887/2012, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la población de Tepetzingo, Municipio de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 37.01 metros con calle Nacional y la segunda de 1.89 metros con propiedad del señor Faustino Iniesta Díaz, al sur: 40.46 metros con propiedad del señor Maximino Caballero, al oriente: en dos líneas la primera de 25.51 metros y la segunda de 150.80 metros con propiedad del señor Bernardo Valdez y al poniente: en dos líneas la primera 29.20 metros y la segunda de 128.89 metros con propiedad del señor Faustino Iniesta Díaz, con una superficie aproximada de 6,634 metros cuadrados. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, treinta y uno de agosto del año dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.  
4493.-5 y 8 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO

Se hace saber al público en general que en el expediente número 733/12, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial promovido por FULGENCIA MARGARITA PERALTA SANTILLAN, en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en comento y por auto de doce de octubre de dos mil doce, se ordenó publicar un extracto de la solicitud inicial que a la letra dice: Que en fecha quince de agosto del dos mil seis, el promovente adquirió un inmueble por medio de contrato de compraventa con JOSE ARTURO PERALTA GARCIA denominado "Xochitenco", ubicado en cerrada de Canteros (anteriormente Manantiales), manzana 03, lote 04, Barrio Villa Xochitenco, Tercera Sección de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros cuadrados y colinda con cerrada Canteros, al sur: 10.00 metros cuadrados y colinda con María Teresa Peralta García, al oriente: 26.60 metros cuadrados y colinda con Leonides Reynoso Hernández, al poniente: 26.60 metros cuadrados y colinda con Gregorio Delgado Vega, con una superficie total de 266.00 metros cuadrados que tiene la posesión de dicho inmueble desde el quince de agosto del año dos mil seis, en forma material, pública, pacífica, continua y en concepto de propiedad dándose cuenta de esto vecinos del lugar y que esta al corriente de pago de impuestos, exhibiendo documentos que considero pertinentes. Se expide el presente edicto con la aclaración que se hizo en proveído de fecha doce de octubre del año dos mil doce que dice publíquese un extracto de la solicitud inicial por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de circulación diaria de esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dado en Chimalhuacán, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de octubre de 2012.-Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.  
679-B1.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario (sección de ejecución), promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ARTURO DURAN RUEDA y OTRA. Exp. 1452/2008, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre de dos mil doce, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día veintiuno de noviembre del año en curso. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en: Vivienda A, lote 24, manzana 12, del Fraccionamiento Jardines Valle de Santiago, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55138, actualmente ubicado en la calle Tizapán, lote 24, vivienda A, de la manzana 12, Colonia Jardines Valle de Santiago, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55138, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$863,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquense postores por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y se publiquen en el periódico "Diario Imagen", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 3 de octubre de 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.  
4386.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 11/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de ISMAEL NAVARRETE PONCE y ELIZABETH PACHECO FUENTES, expediente número 11/2008. El C. Juez dictó un auto, que a la letra dice.

"México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente número 11/2008 el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado..." "...sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio, señalándose para tal efecto las..." "...debiéndose convocar postores por medio de edictos que se anunciarán y se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe."

México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente número 11/2008 el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita se aclara el proveído de cinco de septiembre del año en curso, por lo que hace a la ubicación correcta del inmueble hipotecado, casa identificada con la letra "D", del inmueble tipo cuadruplex marcado con el número oficial uno, de la calle Portal de San Vicente y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos, del conjunto habitacional de interés progresivo en condominio denominado Portal del Sol, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como los elementos comunes que en la copropiedad de dicho inmueble le corresponden equivalentes a veinticinco por ciento, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente número 11/2008 el escrito del apoderado de la parte actora, a lo solicitado se señalan nuevamente las diez horas del día veintiuno de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado y precisado en autos, dejando insubsistente el día y hora señalado en el auto de veintinueve de agosto de dos mil doce, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.  
4387.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de CLAUDIO PRISCILIANO HABANA BARCENAS y OTRA, expediente número 1456/08, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, y que en su parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil doce, en términos del artículo 582 del Código Procesal Civil para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número once, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, lote de terreno once, de la manzana uno, de la Colonia Llano de los Báez, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$259,406.40 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) menos el veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes indicado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, asimismo deberán fijarse los edictos en los Estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, comprendiéndose se proceda a fijar los edictos en los Estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de

Rentas, Gaceta Oficial del Estado de México y Boletín Judicial del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado. . .”.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 28 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos “B”, Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.  
1254-A1.-25, 31 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 174/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FERNANDO CASTRO HERNANDEZ y CYNTHIA ISABEL MARIN RIVERO; el C. Juez mediante auto de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble materia del presente juicio consistente en el departamento “C” del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical ubicado en el conjunto marcado con el número 26 de la calle Zumpimito, construido sobre el lote de terreno núm. 8 de la manzana IV, del Fraccionamiento Jardines de San Gabriel en Ecatepec de Morelos, México, cuyo precio de avalúo es de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado, señalándose para el remate las once horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código en cita.

Para su publicación en el periódico Diario de México y en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre última fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 21 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.  
1255-A1.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTHA GOMEZ DOMINGUEZ, con número de expediente 386/1997, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó uno auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a veinte de septiembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en local comercial tres, del edificio sujeto al régimen en propiedad en condominio marcada con el número treinta y tres de la calle Circuito Museos, lote de terreno número dieciséis, de la manzana uno, Fraccionamiento Bellavista Satélite, en términos del Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las substancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico “La Crónica de Hoy”. Sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS

M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, tacultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, Licenciada Lourdes Regina Germán, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico “La Crónica de Hoy”.-México, D.F., a 28 de septiembre del 2012.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos “B”, Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.  
1255-A1.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO THIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha primero de marzo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. ANTES S.N.C. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de JAIME ARREDONDO OLIVERA y OTRA, expediente número 1860/1995, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal dictó auto que a la letra dice: “México, Distrito Federal a diecisiete de septiembre del año dos mil doce. A sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora por conducto de su Apoderado MARIO OCTAVIO DIAZ MIRANDA, como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía que hace valer, en virtud de que se le mandó demandada no desahogó la vista de tres días que se le mandó dar mediante auto de treinta y uno de agosto del año dos mil doce, que obra a foja 492, con el dictamen rendido por el perito nombrado en rebeldía de la demandada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles procedase a sacar a remate el inmueble consistente en el departamento dos de la casa dúplex marcada con el número 15 de la calle Retorno Bosques de Guayabas, construida sobre el lote 12 de la manzana 88, de la segunda sección del Fraccionamiento Bosques del Valle, en el Municipio de Coacoico de Berriozábal, Estado de México, se señalan las doce horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, convóquense postores por medio de edictos los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto del perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para el caso de que no acudan licitadores, y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por las dos terceras partes del precio base para el remate, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, aplicable al presente asunto; toda vez que el

inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios públicos de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, elabórense los edictos correspondientes, así como el exhorto respectivo y póngase a disposición de la ejecutante para que realice los trámites correspondientes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Georgina Ramírez Paredes asistida del C. Secretario de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 20 de septiembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Héctor Julián Aparicio Soto.-Rúbrica.

1255-A1.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 569/2004.

En el auto de fecha trece de septiembre del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DESPUES SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. HOY LOIZAGA PIERA MIGUEL en contra de ALBERTO REBOLLO GONZALEZ y OTRA, expediente número 569/2004, Secretaría "A". El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en consistente en la casa sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 6-C, lote 5, manzana 9, lote condominal 4, Fraccionamiento Ex Hacienda San Felipe, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, actualmente identificada como casa sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcada con el número 6-C de la calle Cuarta cerrada Ex Hacienda de Tolloacan, Fraccionamiento Ex Hacienda San Felipe, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil doce, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. En los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.-México, D.F., a 25 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

4375.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MANUEL RIOS ROSALES e IRABETH PEREZ DOMINGUEZ, expediente 577/2010, El C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye la vivienda Dos, del lote Ciento Cuatro, de la manzana Noventa y Cinco, de la calle Bosques de Los Laureles, del

conjunto urbano habitacional de Interés Social Progresivo denominado, "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes ... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

4377.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS VILCHIS CUEVAS, se le hace saber que JOSE RUBEN HERNANDEZ NAJA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 549/10, de este Juzgado le demanda a usted las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 2 Dos, manzana 46 Cuarenta y Seis, ubicado en calle Poniente 20 Veinte, número oficial 366 Trescientos Sesenta y Seis, Colonia Ampliación La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 1; al sur: 15.00 metros con lote 3; al oriente: 8.00 metros con calle Poniente 20; al poniente: 8.00 metros con lote 29; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, JOSE RUBEN HERNANDEZ NAJA celebró contrato de compraventa con JESUS VILCHIS CUEVAS respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con: el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-Auto de fecha: uno de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

641-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUADALUPE SALDIERNA GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE LUIS CAMPOS MACHORRO, le demanda en el expediente número 435/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno

número 05, manzana 94, de la calle Abelardo Rodríguez, número oficial 108 de la Colonia General José Vicente Villada en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 4; al sur: 21.50 metros con lote 06; al oriente: 10.00 metros con calle; al poniente: 10.00 metros con lote 26; con una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 2939, volumen 133 auxiliar 5, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 09 de junio de 1982. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 18 de octubre de 1989, adquirió la propiedad del lote de terreno antes descrito mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con GUADALUPE SALDIERNA GONZALEZ, por la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS quien en esta fecha le entrego la posesión física y material de dicho inmueble. Refiere que desde la fecha en que adquirió el lote de terreno lo habita en compañía de su familia en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de agosto del dos mil doce.- Doy fe.-Acuerdo de fecha trece de julio de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

642-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. LOTES S.A. LA C. VICENTA TORRES ARENAS, en el expediente número 199/2010, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes PRESTACIONES: A).- Demando la acción de Usucapion para el efecto de que se declare que ha operado en mi favor la misma y como consecuencia se me tenga como propietaria legítima del lote de terreno fracción Sur del lote de terreno 6 de la manzana 63 de la calle 26 No. 91 "a" en la Colonia Maravillas en esta Ciudad y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con fracción Norte del lote 6; al sur: 17.00 metros con lote 7; al oriente: 5.95 metros con lote 24; al poniente: 5.95 metros con calle 26. Superficie de 101.15 metros cuadrados. B).- Reclamo el pago de gastos y costas para el caso de que los hoy demandados se opusieren infundadamente a las prestaciones que se reclaman en el presente asunto. Narrando en los hechos de su demanda que el inmueble materia del presente juicio, lo posee a título de propietaria desde el día 31 de julio de 1991, fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con la señora JOSEFINA LAZARO HERNANDEZ, respecto del inmueble líneas arriba detallado, en la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), desde el mismo día 31 de julio de 1991, se le entregó inmediatamente la posesión por la señora JOSEFINA LAZARO HERNANDEZ, misma que ha ejercido y ejerce sobre el inmueble ya descrito en forma pacífica, pública, de buena fe, continua, ininterrumpidamente y a título de propietaria, haciendo mejoras y construcciones con recursos de su propio peculio para poder habitarlo, cumpliendo con sus obligaciones fiscales y pagos de servicios derivados de la posesión ignorándose su domicilio se le

emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico 8 Columnas de esta Ciudad y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 30 de mayo de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

643-B1.- 17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 845/2010, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapion, promovido por LOPEZ FLORES JOSE ALVARO en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A., se le hace saber que la parte actora, le demanda la Usucapion, respecto del inmueble ubicado en Paseo Ayahuitl, manzana 01, lote 77, UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 490.95 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 39.99 metros con lote 78; al sur: 40.00 metros con lote 76; al oriente: 12.50 metros con lote 63 y al poniente: 12.50 metros con Paseo Ayahuitl; que dice haber adquirido de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A., en fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, demandando: a) La USUCAPION del inmueble que me fue vendido, ubicado en Paseo Ayahuitl, manzana 01, lote 77, UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. b) La cancelación de la inscripción a su favor que se encuentra en el Instituto de la Función Registral de Chalco, misma que se encuentra bajo el Libro Primero, Sección Primera, partida 1, volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981. c) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la inscripción a favor del suscrito, ante el Instituto de la Función Registral de Chalco, respecto del inmueble que me fue vendido.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación; quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento si pasado ese plazo, no comparece a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, o gestor, se le seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165, fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; así

mismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 20 veinte de septiembre del año dos mil doce.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

644-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A CRISPIN CRUZ TAPIA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 348/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por PAULINA VERGARA GUADARRAMA, que la une en matrimonio con CRISPIN CRUZ TAPIA. En fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial 01 del Registro Civil de Almoloya de Alquisiras, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, establecieron su domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, México, procrearon dos hijas de nombres CAROLINA y VIVIANA de apellidos CRUZ VERGARA, por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha nueve de octubre del dos mil doce, se le hace saber a CRISPIN CRUZ TAPIA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado, ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veinte de agosto del año en curso y a exhibir su propuesta de convenio, así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la solicitud, fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo de la notificación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día once de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo nueve de octubre del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4226.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VARGAS MENDOZA MARCELO ALBINO, expediente número 804/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda de interés social, marcada con la letra "B", construida

sobre el lote condominal 171, de la manzana 23, sujeta al régimen de propiedad en condominio en el Conjunto Urbano "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, Juez por Ministerio de Ley, en términos de lo ordenado en acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, así como en términos de lo dispuesto por los artículos 57 y 76, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Araceli Malagón Aboites, con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal a 18 de septiembre de dos mil doce.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

4376.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MANUEL MORALES HERNANDEZ, se le hace saber que JUAN JAVIER GARCIA GUZMAN, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 69/12 de este Juzgado le demanda a usted las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Poniente 11 Once, Manzana 115 Ciento Quince, lote 11 Once, Colonia Ampliación La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 118.88 ciento dieciocho punto ochenta y ocho metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 10; al sur: 15.00 metros con lote 12; al oriente: 8.00 metros con calle Poniente 11, al poniente: 7.85 metros con Lote 20; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinticinco de agosto de dos mil cuatro, JUAN JAVIER GARCIA GUZMAN, celebró contrato de compraventa con JOSE MANUEL MORALES HERNANDEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.

Auto de fecha: seis de agosto del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1270-A1.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: CARLOS ZAMORA ZAMORA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 51/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DE JESUS ALCALA AYALA, en contra de CARLOS ZAMORA ZAMORA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: a) La declaración en sentencia de que el suscrito me he convertido en propietario por haber operado a mi favor la prescripción positiva, respecto del predio que se encuentra en calle Sur, número 30, manzana 25, lote 18, tercera sección: Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) La cancelación y tildación parcial, de la partida 381 a foja 73, del volumen 45, del libro primero de la sección primera, de fecha 8 de septiembre del año 1993. c) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio de su total conclusión. 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde la fecha 27 de agosto del año 1996, donde el señor CARLOS ZAMORA ZAMORA, me vendió la totalidad del predio mencionado en la prestación del inciso "A" y he estado en posesión en forma pacífica, pública, continua y de buena fe en concepto de propietario el cual mide y linda lo siguiente: al norte: 15.00 mts. y linda con lote 19, al sur: 15.00 mts. y linda con lote 17, al oriente: 08.00 mts. y linda con lote 05, al poniente: 08.00 mts. y linda con calle 30. Teniendo una superficie total aproximada de 120.00 mts. 2.- El inmueble ya antes mencionado en la prestación del inciso "A", del cual tengo posesión y he realizado los actos de dominio comunes, como propietario y bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que no se encuentra en los casos del artículo 5.137, del Código Civil, vigente en la entidad, de este hecho exhibo factura número 3376890 de pago de agua potable, para sus efectos legales a que haya lugar. 3.- El terreno antes mencionado en la prestación del inciso "A", lo adquirí por contrato de compraventa del señor CARLOS ZAMORA ZAMORA, por la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) como lo acredito con referido contrato de compraventa que celebramos el día 27 de agosto del año 1996, en virtud de haberle requerido en múltiples ocasiones al hoy demandado para que me firme mi escritura correspondiente, por la compraventa celebrada este último se ha negado, es por lo que me veo en la necesidad de entablar la presente demanda en su contra con el certificado de inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, el predio se encuentra inscrito bajo los datos registrales mencionados en la prestación del inciso "B".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre del año dos mil doce.-Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valdez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación.- Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha quince de octubre del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos,

Estado de México.-Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valdez.-Rúbrica.  
4410.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

OLIVERIO GARRALDA BUCIO, se le hace de su conocimiento que GUADALUPE GUZMAN HERRERA, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 517/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La reivindicación a favor de GUADALUPE GUZMAN HERRERA, respecto del inmueble consistente en el departamento conformado por una construcción de 53.84 metros cuadrados, distribuida en una estancia, comedor, cocina, baño, patio de servicio y dos recámaras, ubicados en lote B-6, departamento cuatrocientos tres edificio siete Fraccionamiento El Tenayo, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, actualmente Avenida Prolongación Cien Metros Unidad Habitacional El Tenayo, manzana B-6, edificio 7, departamento 403, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, propiedad de mi poderdante. B).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que mi poderdante la Sra. GUADALUPE GUZMAN HERRERA, tiene pleno dominio y es la absoluta propietaria del bien inmueble descrito en la prestación que antecede. C).- Como consecuencia de lo anterior la orden judicial que su Señoría emita en el sentido de que mi colitigante debe desocupar y entregar a la actora o a representante legal el inmueble señalado en la prestación marcada con el inciso A) por ser legítimamente esta propiedad de mi poderdante. D).- Para el caso de que la demandada NORMA ANGELICA CARSOLIO CRUZ, se niegue a dar cabal cumplimiento a la pretensión señalada en el inciso C) solicito a su Señoría la declaración en sentencia ejecutoriada de que mi colitigante será desalojada a su costa y sin perjuicio del inmueble materia de la presente contienda legal. E).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que mi colitigante deberá pagar a la actora o a su representante legal una renta mensual por la ocupación indebida que se encuentra haciendo sobre el inmueble descrito en el inciso A), la cual deberá ser fijada por perito en la materia en el momento procesal conducente, pago que deberá ser cuantificado a partir del día de la ocupación que se encuentra realizando la parte demandada en esta contienda legal sobre el bien raíz materia de este juicio y hasta el día en que desocupe y entregue a la actora o bien a la suscrita el bien inmueble de referencia, totalmente desocupado. F).- El pago de gastos y costas procesales que se originen por la tramitación del presente juicio, por lo anterior emplácese a la persona física OLIVERIO GARRALDA BUCIO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndole el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-En Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, se expide para su publicación a los veintidós días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de octubre de dos mil doce.-En Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, veintidós de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de quince de octubre de dos mil doce.-Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, autoriza y da fe el Licenciado Ricardo Novia Mejía, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1264-A1.-26 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 669/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por MARIA GUADALUPE MIRANDA Y GARCIA, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble ubicado en "Calle Real de Calacoaya número cincuenta y uno, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México", el cual cuenta con una superficie total de 320.00 metros cuadrados, (trescientos veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.35 metros colinda con Carmen A. de Cruz, al sur: en tres tramos de 7.30 metros, 6.00 metros y 8.00 metros colinda con camino Real de Calacoaya y Pedro Miranda Cureño, al oriente: en tres tramos de 10.50 metros, 4.50 metros y 7.50 metros colinda con calle Comonfort y Pedro Miranda Cureño, y al poniente: en 24.75 metros colinda con Manuel Velázquez de León, por lo que por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos, en GACETA DEL GOBIERNO y en "Diario Amanecer", que es el periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, debiéndose citar al Síndico Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los colindantes del predio materia del Procedimiento Judicial no Contencioso, así como al Agente del Ministerio Público a este H. Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticinco de octubre del año dos mil doce.-Secretario.-Rúbrica.

1297-A1.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

LOPEZ GARCIA JOSE ALEJANDRO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 972/2012, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en D/C (domicilio conocido), en San Mateo Xoloc, del Municipio de Tepotzotlán, y Distrito de Cuautitlán, México, hoy en día conocido como calle La Mora número 12, San Mateo Xoloc, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 51.02 metros con Abel Gómez Tapia, al sur: en 51.02 metros con Ramiro Rodríguez, al oriente: en 19.60 metros con Abel Gómez Tapia, al poniente: en 19.60 metros con camino vecinal (hoy en día calle La Mora). Con una superficie aproximada de: 1,000 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticuatro (24) días de octubre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil doce (2012), firmado la Secretario Judicial, Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1297-A1.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

ALFREDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 951/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble baldío ubicado en calle Martín Carrera sin número, domicilio conocido en el Barrio de San José, en San Marcos Jilotzingo, perteneciente al Municipio de Hueyapoxtla, del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.30 metros con el señor Raymundo Hernández Hernández, al sur: 29.60 metros con Avenida Martín Carrera, al oriente: 86.25 metros con el señor Fernando Hernández Valencia, y al poniente: 84.50 metros con el señor Asale Aguilar Reyes, con superficie total aproximada de: 2,523.04 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de octubre de dos mil doce (2012).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

1297-A1.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 947/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble baldío ubicado en calle Martín Carrera sin número, domicilio conocido en el Barrio de San José, en San Marcos Jilotzingo, perteneciente al Municipio de Hueyapoxtla, del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.25 metros con el señor Raymundo Hernández Hernández, al sur: 30.30 metros con Avenida Martín Carrera, al oriente: 88.70 metros con el señor Rosalío Pérez Jiménez, y al poniente: 86.25 metros con el señor Alfredo Hernández Valencia, con superficie total aproximada de: 2,687.61 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de octubre de dos mil doce (2012).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

1297-A1.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 548/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por MARIA LUISA BERNAL DOTOR, por su propio derecho, respecto de una fracción de un inmueble ubicado en Avenida CODAGEM sin número, en el poblado de San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, vialidad de la ubicación del inmueble que posteriormente fue denominada camino de La Pila y actualmente Boulevard José María Morelos y Pavón, Colonia Llano Grande, en el poblado de San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual adquirió por medio de contrato de compraventa de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa, del señor GABRIEL DOTOR CUEVAS, identificado con clave catastral 103-02-251-19-00-0000, con una superficie aproximada de 1,594 metros cuadrados antes 1,980.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros colindando con Rafael Jiménez Vargas; al sur: 12.00 metros colindando antes con Avenida CODAGEM y/o camino de La Pila, actualmente con Boulevard José María Morelos y Pavón; al oriente: 132.57 metros colindando antes con Carmela Dotor Cadena, actualmente con Braulio Dotor Jiménez; y al poniente: 134.35 metros colindando con Jorge Dotor Cuevas, la Juez del conocimiento dictó un auto donde ordena; con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ordenado por auto de fecha doce de octubre de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4496.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente 598/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ANDREA PEÑALOZA PINEDA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado: San José Estancia Grande, Municipio de Luvianos Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 555.13 metros (quinientos cincuenta y cinco metros con trece centímetros) y colinda con Pedro Martínez Doval, actualmente, señora Andrea Peñaloza Pineda, al sur: 472.00 metros (cuatrocientos setenta y dos metros) y colinda con Ejido de Estancia Grande, al oriente: 72.00 (setenta y dos metros) a un punto y 252.00 metros (doscientos cincuenta y dos metros) al otro punto y colinda con bienes comunales de San Juan Acatitlán, al poniente: 174.40 metros (ciento setenta y cuatro metros, cuarenta centímetros) y colinda con propiedad de Roberto Benítez Cruz, con una superficie aproximada de 11.5 (once punto cinco) hectáreas. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec, México. Dado en Temascaltepec, México a los veinticuatro días de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 22 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4492.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 621/2012, RICARDO JAVIER GARCIA LOPEZ, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación, mediante la Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Ignacio Allende número Ciento Cuarenta y Cuatro, antes conocida como (Vicente Villada sin número), Barrio de Santa Cruz, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 5.60 metros con propiedad Rancho Guadalupe, ahora calle Vicente Guerrero (Villa Charra); al sur: 5.90 metros con calle Vicente Villada, (ahora Ignacio Allende); al oriente: 126.35 metros con propiedad del señor Macedonio Sánchez; al poniente: 126.35 metros con propiedad del señor Juan Nava; Con una superficie aproximada de 726.51 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

4480.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1006/2012, promovido por SERGIO AGUILAR CID DEL PRADO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de HORTENSIA MONTES DE OCA RODRIGUEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "San Toribio" ubicado en Avenida Doctor Gustavo Baz, actualmente identificado con el número 135, Barrio de San José, Municipio de Temascalapa, Estado de México, del cual tiene la posesión desde el año dos mil dos, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 metros y colinda con Avenida Doctor Gustavo Baz; al sur: 13.00 metros y colinda con Renato Alfonso Avilés Arrieta y Rosalina Quezada Nieto; al oriente: 31.00 metros y colinda con Renato Alfonso Avilés Arrieta y Rosalina Quezada Nieto; al poniente: 31.00 metros y colinda con barranca. Con una superficie de 403.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a veinticinco de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4481.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCÓYOTL-CHIMALHUACÁN  
 E D I C T O**

Se hace saber al público en general que en el expediente número 686/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial promovido por MA. DEL ROSARIO VALLE FLORES, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitido las diligencias en comento y por auto del veinticuatro de septiembre del dos mil doce, se ordenó publicar un extracto de la solicitud inicial, que a la letra dice: "En fecha once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la promovente adquirió un inmueble por medio de contrato de compraventa con ROSA CASTAÑEDA GONZALEZ, ubicado en el Barrio Santa María Nativitas y/o Santo Domingo, Chimalhuacán, Estado de México, con la aclaración que del inciso a), que también se le conoce con la siguiente dirección cerrada sin nombre, sin número, Barrio San Andrés, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en 21.00 metros y linda con Juan Cornejo, al sur: en 21.00 metros y linda con propiedad particular, al oriente: en 08.00 metros y linda con propiedad privada, y al poniente: en 08.00 metros y linda con paso de servidumbre, una superficie de 168 metros cuadrados, pero actualmente con las siguientes medidas y colindancias ya que el Municipio de Chimalhuacán, practicó verificación de linderos y resultó, que el noreste: en 21.00 metros y linda con propiedad privada, suroeste: en 06.00 metros y linda con cerrada sin nombre, al suroeste: en 15.00 metros y linda con Ma. del Rosario Valle Flores, al sureste: en 08.00 metros y linda con propiedad privada y noroeste: en 08.00 metros y linda con propiedad privada, con una superficie de 168 metros cuadrados, que tiene la posesión de dicho inmueble desde el once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en forma material, pública, pacífica, continua y en concepto de propietaria, dándose cuenta de esto vecinos del lugar y que esta al corriente de pago de impuestos, exhibiendo los documentos que considero pertinentes. Se expide el presente edicto con la aclaración que se hizo en proveído de fecha cuatro de octubre del dos mil doce, que dice: Publíquense los edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Ocho Columnas, de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, dado en Chimalhuacán, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de octubre de 2012.-Segundo Secretario, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

4499.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI  
 E D I C T O**

DEMANDADOS: CEMENTOS ANAHUAC, S.A. y AURORA RUIZ BRACHO VIUDA DE BORDA.

KAREN ARELY GUTIERREZ FLORES, en su carácter de apoderada del señor VICTOR MANUEL PEREZ CALVO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 993/2009, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de CEMENTOS ANAHUAC, S.A. y AURORA RUIZ BRACHO VIUDA DE BORDA, estas prestaciones:

A).- Se les declare como legítimos propietarios del inmueble ubicado en calle Dos, lote 14, manzana 24, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo su domicilio actual el ubicado en: número 21 de la calle Dos, lote 14, manzana 24, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Ordene la inscripción

correspondiente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, toda vez que el inmueble se encuentra aún inscrito a nombre del demandado. C).- Los gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: En fecha 10 de julio de mil novecientos noventa y siete, VICTOR MANUEL PEREZ CALVO, celebró contrato privado de compraventa con la demandada AURORA RUIZ BRACHO VIUDA DE BORDA, respecto del inmueble mencionado en la prestación A), del cual se acreditó con el contrato exhibido; a partir de la fecha del contrato el actor VICTOR MANUEL PEREZ CALVO, se encuentra en posesión del inmueble ubicado en: calle Dos, lote 14, manzana 24, fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo su domicilio actual el ubicado en: Número 21 de la calle Dos, lote 14, manzana 24, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe con el carácter de propietario, así como a la vista de vecinos y personas que lo conocen por ser testigos de lo que ven. El inmueble mencionado en líneas anteriores, tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 15, al sur: 15.00 metros con lote 13, al oriente: 8.00 metros con lote 40, al poniente: 8.00 metros con calle Dos, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados.

El inmueble antes mencionado, se encuentra en posesión de la parte actora el cual ha venido poseyendo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, el cual ha venido ejercitando actos de dominio, año con año realizando pagos de impuesto predial, agua, luz. El inmueble del cual se presente usucapir se encuentra inscrito a nombre de CEMENTOS ANAHUAC, S.A., bajo la partida número 781, volumen 68, libro I, sección I. de fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y nueve, sin embargo se han realizado gestiones para averiguar dicho domicilio inclusive acudiendo a solicitar informes al Director General de Seguridad Ciudadana, Director de la Policía Ministerial de Investigaciones de Cuautitlán Izcalli, así como de Tlalnepantla, Estado de México, informando que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados.

Asimismo, por autos de fechas veinticinco de febrero de dos mil diez y veinticinco de septiembre de dos mil doce. El Juez Segundo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados CEMENTOS ANAHUAC, S.A. y AURORA RUIZ BRACHO VIUDA DE BORDA, por medio de edictos toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Amanecer de circulación en esta entidad, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Se emite en cumplimiento a los autos de fechas veinticinco de febrero del dos mil diez y veinticinco de septiembre de dos mil doce, firmando el Secretario Judicial, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1195-A1.-15, 25 octubre y 8 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 120/100/2012, EL C. ALEJANDRO GARCIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez s/n, Cabecera Municipal, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.40 m con María del Pilar García Alcántara, al sur: 10.25 m con Avenida Benito Juárez, al oriente: 6.90 m con María del Pilar García Alcántara, al poniente: 7.15 m con Irene Sánchez. Superficie aproximada de 72.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 13 de septiembre del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4501.-5, 8 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 119/99/2012, EL C. DOMINGO CHAVEZ CABELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, comunidad de Ruano, Municipio de Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 17.50 m con Tomasa Ramírez, al sur: 18.20 m con acceso privado, al oriente: 22.90 m con Antonia Chávez Cabello, al poniente: 22.90 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 409.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 13 de septiembre del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4501.-5, 8 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

1.- Expediente 162/06/2012, EL C. MARCO ANTONIO TREJO BUTRON, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 100.00 m con Felipe Serna, al sur: en 100.00 m con Máximo Escalona, al oriente: en 100.00 m con José Campos y acceso, al poniente: en 100.00 m con Antonio Quintero. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de octubre del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1276-A1.-29 octubre, 5 y 8 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 28/2012, TERESA DARIO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 17.00 y 28.00 m con un total de 45.00 m colinda con una vereda, al sur: 35.00 m colinda con una barranca, al oriente: 70.00 m colinda con Teresa Darío Morales, al poniente: 40.00 m colinda con carretera vecinal. Con una superficie aproximada de 2,275.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, diez de octubre del dos mil doce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4442.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Expediente No. 34/30/2012, FRANCISCO GONZALEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Xocomilco", ubicado en el pueblo de Oxtotitap, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Benita Salazar; al sur: 40.00 m con Luis Salazar; al oriente: 41.00 m con Agustín González; al poniente: 41.00 m con Benita Salazar. Con una superficie de 1,640.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 15 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4429.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Expediente No. 35/31/2012, BENITO CRUZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Teopanixpa", ubicado en el poblado de Santiago Tolman, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.00 m con Av. del Ejido; al sur: 136.00 m con derecho de Vía Federal km. 32.33; al oriente: 137.00 m con Simón Aguilar y Guillermina Morales Espejel; al poniente: 79.00 m con Eustacio Beltrán y Ramón Beltrán Jerónimo. Con una superficie de 11,718.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4429.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 35 ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura número 20,657 de fecha 10 de octubre del 2012, ante mí, los señores JOSEFINA DELGADO SANCHEZ, ANGEL, FIDEL y JUAN LUIS, todos de apellidos FIERRO DELGADO, comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor ANGEL FIERRO TORRES, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 35  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días, GACETA DEL GOBIERNO.

664-B1.-29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,995 de fecha 19 de octubre del 2012, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE TOLEDO ROJAS, en la cual la señora DOLORES CORTINA BRETON DE TOLEDO, llamada también DOLORES CORTINA DE TOLEDO, en su carácter de cónyuge supérstite, acepto la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento, también acepto el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 22 de octubre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

664-B1.-29 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 55.342, del volumen 1,262, de fecha 03 de octubre de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de

la señora CONCEPCION ROBLES SANCHEZ, a solicitud del señor JUAN MUÑOZ PEREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores CARLOS JAVIER MUÑOZ ROBLES, SANTIAGO MUÑOZ ROBLES y MARIA ISABEL MUÑOZ ROBLES, estos últimos en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 04 de octubre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTEÑADA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.  
1269-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 39,895 de fecha 05 de Octubre del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACION TESTAMENTARIA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgaron el señor EMANUEL JINICH CHARNEY en su carácter de ALBACEA en unión de los señores ABRAHAM ISAAC JINICH Y PERETZMAN y JUDITH JINICH PERETZMAN, en su carácter de UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, en la sucesión testamentaria a bienes del señor JACOBO JINICH BROOK, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1269-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 13,523 de fecha 27 de septiembre del año 2012, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor JULIO GALLEGOS MORALES, en la cual los señores ALICIA SOSA GONZALEZ, JULIO SERGIO GALLEGOS SOSA, RAFAEL GALLEGOS SOSA, ADRIANA GALLEGOS SOSA y ALICIA DEL PILAR GALLEGOS SOSA; manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

1269-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 5795, volumen LXXII Ordinario, firmada con fecha 22 de Octubre del año 2012, ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores: MA. EUFEMIA, quien también responde a los nombres de EUFEMIA ROSA y ROSA MARIA, CLARA ESTELA, quien también responde al nombre de CLARA ESTHELA, ARMANDO, VIRGINIA, MA. TERESA, quien también responde al nombre de MARIA TERESA y MA. GUADALUPE, quien también responde al nombre de MARIA GUADALUPE, todos ellos de apellidos BASTIDA OCAMPO, aceptaron la institución de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el tercero de los mencionados, aceptó el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora de MARIA GUADALUPE OCAMPO VILCHIS, quien en vida también respondía a los nombres de: MA. GUADALUPE OCAMPO VILCHIS, MARIA GUADALUPE OCAMPO VILCHIS DE BASTIDA, MARIA GUADALUPE OCAMPO DE BASTIDA, MARIA GUADALUPE OCAMPO VIUDA DE BASTIDA y GUADALUPE OCAMPO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 24 de Octubre del 2012.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

4397.-26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85. del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número 54,886 del volumen 1446 ORDINARIO, de fecha 21 de SEPTIEMBRE del año 2012, ante mí se Radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JAVIER DEL VALLE ESPINOSA (quien también fue conocido como JAVIER DEL VALLE ESPINOSA y JAVIER GARCIA DEL VALLE ESPINOSA), habiendo aceptado la herencia instituida a su favor, los señores MONICA MERCEDES y JOSE FABIAN de apellidos DEL VALLE MEDINA y los señores SUSANA JOSEFINA y CANTYA GUADALUPE de apellidos DEL VALLE GONZALEZ, previo repudio realizado por los señores MERCEDES MEDINA CROYCO, PABLO RAFAEL DEL VALLE MEDINA, JAVIER DEL VALLE GONZALEZ, XAVIER, DAVID, EUGENIO, SERGIO y DANIEL, todos ellos de apellidos DEL VALLE PEREZ, y el señor SERGIO IGNACIO DEL VALLE GONZALEZ, quien compareció por su propio derecho y en representación de los señores ALEJANDRO DEL VALLE GONZALEZ, ALEJANDRO, BERNARDO, SEBASTIAN y FERNANDO, todos ellos de apellidos DEL VALLE REYNOSO y de la señorita ANDREA DEL VALLE PEREZ; y por último el señor SERGIO IGNACIO DEL VALLE GONZALEZ acepto el cargo de ALBACEA que le fue conferido por el de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley. Lo anterior conforme al testamento público abierto otorgado por el autor de la Sucesión, mismo que quedó transcrito en dicho instrumento.

Huixquilucan, Edo. Méx., 21 de septiembre del año 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO

4414.-29 octubre y 8 noviembre.

**OPERADORA BUENATIERRA, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEX.**

Con fundamento en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final del ejercicio de liquidación de la sociedad Operadora Buenatierra, S.A. de C.V. del periodo 2012.

ACTIVO	PASIVO
Circulante	<b>SUMA DEL PASIVO</b>
Total Circulante	0.00
Fijo	<b>CAPITAL</b>
Total Fijo	Capital Social 50,000.00
Diferido	Resultado de Ejercicios Anteriores -35,044.62
Total Diferido	Utilidad o Pérdida del Ejercicio -14,955.38
	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>
	0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>
0.00	0.00

LIC. VERONICA LARA TERRIQUEZ  
LIQUIDADOR DE LA EMPRESA  
(RUBRICA).

4343.-24 octubre, 8 y 23 noviembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL.  
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO.



**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"**

**NO. OFICIO: 202G213210/ 922/2012**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de Septiembre del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Sandra Torres Ruiz y Filemón Rosas Bravo se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 28 de Septiembre del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 4, volumen 1 libro primero, Sección Primera, de fecha 27 de julio de 1972 y que se refiere al inmueble, identificado como la casa marcada con el número dos edificada en el lote 2, de la calle José E. Santos Oriente, Colonia Militar El Huizachal, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

LOTE 2.....SUPERFICIE 122,089 M2. DEL VERTICE V1 AL V2, UNA DISTANCIA DE 195.78 MTS. Y RUMBO S 9016W; DEL V2 AL V3 AL V4, UNA DISTANCIA DE 61.45 MTS. Y RUMBO S 31009E; DEL V4 AL V5, 54.50 MTS. Y RUMBO N 87035'E DEL V5 AL V6, UNA DISTANCIA DE 174.41 MTS. Y RUMBO 10021'E DEL V6 AL V7, 126.60 MTS. Y RUMBO N72055'W DEL V7 AL V8, 166.13 MTS. Y RUMBO N 33058'W Y FINALMENTE, CERRANDO EL POLIGONO DEL V8 AL V1 UNA DISTANCIA DE 329.46 MTS. Y RUMBO S 72020'W.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**ATENTAMENTE**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y**  
**DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS**  
**DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**(RUBRICA).**

1277-A1.-29 octubre, 5 y 8 noviembre.